

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 28 DE MAYO DE 1945

NUMERO 9711

— CONTENIDO —

DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete No. 28 de 22 de Mayo de 1945, por el cual se dicta una disposición en relación con la Ley N° 120, de 2 de Abril de 1943.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto No. 544 de 19 de Mayo de 1945, por el cual se nombra a un Vice-Cónsul.

Decreto No. 545 de 19 de Mayo de 1945, por el cual se nombra a un Canciller.

Resolución No. 770 de 16 de Mayo de 1945, por la cual se concede un permiso.

Departamento Consular

Resolución No. 771 de 22 de Mayo de 1945, por la cual se reconoce a un Vicecónsul.

Departamento de Extranjería y Naturalización.

Certificado 3735 de 21 de Mayo de 1945, por el cual se concede un permiso de residencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resueltos Nos. 5087 y 5088 de 19 de Mayo de 1945, por los cuales se permiten unas reexportaciones.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Decreto de Gabinete

DICTASE UNA DISPOSICION

DECRETO DE GABINETE NUMERO 28 (DE 22 DE MAYO DE 1945)

por el cual se dicta una disposición en relación con la Ley N° 120, de 2 de abril de 1943.

El Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1739 del Código Civil, los Notarios Públicos no pueden negarse a autorizar los actos y contratos que consideren ilegales;

Que la intención del legislador, tal como se desprende de la Ley No. 120, de 2 de abril de 1943, es que no se lleven a cabo traspasos de lotes en urbanizaciones que no hayan sido autorizadas,

DECRETA:

Artículo único.—El Registrador General de la Propiedad se abstendrá de inscribir las escrituras de venta de lotes, en las parcelaciones cuyos planos de urbanización no estén debidamente aprobados por el Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Educación.

ALFONSO CORREA GARCIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho.

EDUARDO ESTRIFEAUT.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

E. MANUEL GUARDIA.

El Ministro sin Cartera,

DEMETRIO A. PORRAS.

El Secretario General de la Presidencia,

M. de J. Quijano

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 544 (DE 19 DE MAYO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Roberto Herrera y Franco, Vice-cónsul *ad honorem* de la República de Panamá en Buenos Aires, República Argentina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Eduardo Estrifeaut.

DECRETO NUMERO 545 (DE 19 DE MAYO DE 1945)

Por el cual se hace un nombramiento en el Cuerpo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase al señor Isidro Piñedo, Canciller *ad-honorem* del Consulado de Panamá en Curazao, Antilla Holandesa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

Eduardo Estrifeaut.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: TALLERES
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Calle 11
1064.—Apartado Postal N° 107 Oeste N° 2**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/0.05.—Solicítese en la oficina de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

CONCEDESE PERMISO**RESOLUCION NUMERO 770**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 770.—Panamá, 16 de mayo de 1945.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que la United Fruit Co., por medio de su representante legal en esta ciudad ha solicitado al Poder Ejecutivo en memorial de fecha 21 de febrero del presente año, que se le permita traer al país 500 obreros de Colombia y países de Centro América para ocuparlos en la siembra y cosecha de abacá en las plantaciones que la compañía tiene en la Provincia de Bocas del Toro, por haber decidido dicha compañía aumentar la producción de las plantaciones en Almirante, en vista de que las que poseen en Centro América han sufrido grave entorpecimiento; manifestando asimismo que está dispuesta a cooperar como en ocasiones anteriores en las medidas de seguridad que el Gobierno Nacional estime conveniente;

Que mediante la Resolución Ejecutiva N° 169, de 13 de febrero de 1942, se concedió a la United Fruit Co. permiso para que pudiera traer a la República hasta mil obreros para dedicarse a las labores agrícolas en la Provincia de Bocas del Toro, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Resolución;

Que es deber del Poder Ejecutivo velar por el fomento y desarrollo de empresas que contribuyen al mejoramiento industrial y económico del país;

Que la siembra y cosecha del abacá en la Provincia de Bocas del Toro puede ser considerada como una de tales empresas;

Que debido a la escasez de trabajadores que con motivo de las obras del Canal de Panamá hay en la actualidad en la República, la United Fruit Co. tiene que importarlos y ha solicitado la ayuda del Gobierno Nacional para que a esos trabajadores se les facilite la entrada al país, dispensándose la necesidad de llenar los requisitos que establece para los inmigrantes la Ley 54 de 1938.

RESUELVE:

Concédesse permiso a la United Fruit Co. para que pueda traer al país quinientos obreros blancos o mestizos que reclute en los países de Centro

América y Colombia, previo cumplimiento de las cláusulas de la Resolución N° 169 ya citada. Es entendido que como medida de seguridad el Gobierno autoriza al Capitán del Puerto de Bocas del Toro para que bimestralmente practique una investigación, a fin de verificar si todos estos trabajadores están dedicados a la siembra y cosecha del abacá y que por lo tanto la Compañía está en la obligación de prestar a este funcionario la cooperación necesaria para facilitarle dicha inspección.

Regístrese y comuníquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

EDUARDO ESTRIBEAUT.

RECONOCESE UN VICE-CONSUL**RESOLUCION NUMERO 771**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 771.—Panamá, 23 de Mayo de 1945.

*El Presidente de la República,***CONSIDERANDO:**

Que Su Señoría don Walter J. Donnelly, Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de América en Panamá, en comunicación N° 195, de 15 de los corrientes, solicita que se reconozca provisionalmente al señor Robert Gano Bailey como Vicecónsul de ese país en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter,

RESUELVE:

Reconócese provisionalmente al señor Robert Gano Bailey como Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Panamá, hasta tanto se reciban las Letras Patentes que lo acreditan en tal carácter y oficiase a las autoridades competentes a fin de que presten al citado señor Bailey las facilidades y garantías necesarias para el libre ejercicio de las funciones consulares que le han sido encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Encargado del Despacho,

EDUARDO ESTRIBEAUT.

CONCEDESE UN PERMISO**CERTIFICADO NUMERO 3735**

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Extranjería y Naturalización. — Certificado número 3735.—Panamá, 21 de Mayo de 1945.

El Primer Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores,

EDUARDO ESTRIBEAUT.

TENIENDO EN CUENTA:

Que la señora M. de Hazera, norteamericana, mayor de edad, casada y vecina de este Distrito

en escrito de 15 de los corrientes, solicita a este Ministerio que se le conceda permiso para residir indefinidamente en el país, exenta del depósito de repatriación y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 294, de 12 de Mayo de 1943, junto con las pruebas que a continuación se detallan:

Certificado de buena conducta expedido por el Inspector General de la Policía Secreta Nacional;

Certificado de buena salud expedido por el Doctor Luis C. Prieto, quien ejerce en esta ciudad;

Certificado de Matrimonio expedido por el Rector de la Iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza de Nueva York, Estados Unidos de América, donde consta que se casó con el señor Elie Hazera, de nacionalidad panameña por adopción;

Carta de Naturaleza Definitiva N° 584, de 27 de Septiembre de 1944, donde consta que el señor Elie Hazera obtuvo la ciudadanía panameña;

Certificado expedido por el Ministerio de Agricultura y Comercio donde consta que el señor Hazera ejerce la profesión de Ingeniero Civil por medio de la Patente Profesional No. 507 de 29 de Noviembre de 1943; y

Pasaporte No. 915, expedido por el Consulado General de los Estados Unidos de América, en Panamá;

CERTIFICA:

Que este Ministerio concede permiso a la señora Olga M. de Hazera, ciudadana norteamericana, para que pueda residir indefinidamente en el país, exenta del depósito de repatriación y con derecho a que se le expida Cédula de Identidad Personal, de conformidad con el artículo único del Decreto Ejecutivo No. 294, de 12 de Mayo de 1943.

JENARO F. LINCE.

Encargado de la Primera Secretaría.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

PERMITENSE REEXPORTACIONES

RESUELTO NUMERO 5087

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 5087.—Panamá. 19 de Mayo de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora María de la E. Muller, representante de la Cia. Industrial Comercial S. A., solicita permiso de este Ministerio para reexportar con destino a la Habana, Cuba, y a la consignación del Taller Quesada S. A., una máquina engargoladora de envases de hojalata N° 128 Max Ams, modelo 1917, con sus accesorios y un (1) tambor de máquina mezcladora de pastillas de malva, N° 1537;

Que esta reexportación obedece, a que la Com-

pañía peticionaria tiene necesidad de enviar la máquina y el tambor en referencia al taller mencionado, para que sean reparados y devueltos al país una vez que hayan sufrido las reparaciones necesarias;

Que la reparación es difícil realizarla en Panamá, debido a que no existen en nuestro medio talleres que puedan garantizar un trabajo eficiente, en lo que se refiere a estas clases de aparatos;

Que se ha necno presente al interesado que debe llenar seis ejemplares de las Declaraciones de Aduana para reexportación y dos ejemplares de la Declaración de Estadística, los cuales han de ser presentados a los Inspectores de Puerto como requisito esencial para poder llevar a efecto la reexportación solicitada;

Que el artículo 3° del Decreto Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como la del presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación que se solicita, y hacerle presente al peticionario que debe presentar a los Inspectores de Puerto las Declaraciones de Aduana para reexportación y las Declaraciones de Estadística, antes mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

RESUELTO NUMERO 5088

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 5088.—Panamá. 19 de Mayo de 1945.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el señor V. T. Mais, representante de la United Fruit Company, solicita permiso de este Ministerio para reexportar con destino a los Estados Unidos de Norte América, tres (3) cilindros, vacíos, para oxígeno;

Que la reexportación que se solicita tiene por objeto enviar los cilindros vacíos a los Estados Unidos, para que sean devueltos al país, cargados de oxígeno;

Que en caso de no efectuarse esta reexportación, a la Compañía peticionaria le sería muy difícil importar el oxígeno, sustancia ésta que constituye un elemento de primera necesidad para los hospitales de la República;

Que el artículo 3° del Decreto Ley N° 42 de 1942 faculta al Ministerio de Hacienda y Tesoro para permitir aquellas reexportaciones que, como la del presente caso, se justifican,

RESUELVE:

Permitir la reexportación solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

VICTOR M. TEJEIRA P.

El Secretario del Ministerio,

G. Tapia C.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público durante el día 17 de mayo de 1945.

As. 2612. Escritura 867 de 15 de mayo de este año, de la Notaría Primera del Circuito, por la cual la Cía. L. Martínez S. A. y el señor Mauricio Chalmers celebran contrato de cuenta de crédito con garantía hipotecaria.

As. 2613. Escritura 856 de 12 de mayo de este año, Notaría Primera del Circuito, por la cual Isabel Garrido Solari vende una finca a Eladia Caballero de Picota.

As. 2614. Escritura 850 de 12 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza el Acta de la Sesión Extraordinaria de los accionistas de la sociedad Lewis Service Inc.

As. 2615. Escritura 84 de 9 de mayo de este año, Notaría del Circuito de Herrera, por la cual José Inés Tello confiere un poder a Sofia Tello de Geenzier.

As. 2616. Escritura 81 de 9 de mayo de este año, Notaría del Circuito de Herrera por la cual el Municipio de Chitré adjudica un lote de terreno a José Inés Tello.

As. 2617. Escritura 883 de 17 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación vende a Emeterio Gil González un lote de terreno en Chilibre.

As. 2618. Escritura 878 de 17 de mayo actual, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno situado en Chilibre a Ederberto Alexander Joseph y otros.

As. 2619. Escritura 869 de 16 de mayo de este año, Notaría 3ª de este Circuito, por la cual Alfredo Robinson vende a Adelaida Robinson la mitad de una finca situada en Sabanas de esta ciudad.

As. 2620. Escritura 876 de 16 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Osmond Levy Maduro vende a Robert Conrad Worlesy un lote de terreno situado en San Francisco de la Caleta.

As. 2621. Escritura 868 de 16 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Ethel Fyfe de Weir declara mejoras y vende parte de una finca a Catharine Weir y Doris Unice Weir.

As. 2622. Escritura 884 de 17 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jaime Bassier hace una declaración y celebra con la Caja de Ahorros un contrato de hipoteca y antiéresis.

As. 2623. Escritura 167 de 8 de mayo de este año, del Circuito de Chiriquí por la cual se protocoliza el juicio o título de dominio a favor de Valentín Portuondo sobre un lote de terreno situado en el Distrito de Dapunta.

As. 2624. Escritura 880 de 16 de mayo de este año, Notaría Primera del Circuito, por la cual Arripoma Márquez viuda de Arias celebra un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y antiéresis con el Banco Nacional de Panamá.

As. 2625. Escritura 87 de 12 de mayo de este año, Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Rodolfo Calcedo Ríos cancela una hipoteca a Francisca González.

As. 2626. Escritura 98 de 28 de junio de 1944, Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Pablo Paga vende a Miguel Barrios parte de una finca ubicada en el Distrito de San Francisco.

As. 2627. Escritura 446 de 17 de mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual John Joseph Donald Siewik cancela hipoteca a María Yvonne sobre una finca en esta ciudad.

As. 2628. Escritura 880 de 17 de mayo de este año, Notaría del Circuito Tercero, por la cual el Gobierno Nacional vende a Mary Siegel un lote de terreno situado en Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

As. 2629. Escritura 66 de 9 de abril de este año, Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Francisco Córdoba de Rodríguez vende una casa a Aura Díaz de Mena y esposa situada en la ciudad de Chitré.

As. 2630. Escritura 834 de 10 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende un lote de terreno en Río Hato, Distrito de Antón, a Eugenia Ordóñez.

As. 2631. Escritura 55 de 30 de abril de este año,

Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional vende un globo de terreno ubicado en Pueri a Fermín Broce.

As. 2632. Escritura 871 de 16 de mayo de este año, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Carlos Vicente Biebarach vende al Gobierno Nacional una finca en Puerto Armuelles, la Caja de Ahorros, Villanueva y Tejeira y Cia. Ltda y la Cervecería Nacional S. A. cancelan unos gravámenes hipotecarios y antiéresis.

As. 2633. Patente Comercial de Segunda Clase N° 4813 de 12 de mayo de este año, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Méndez Zubieta y Cia. Ltda.

As. 2634. Escritura 441 de 16 de mayo de este año, de la Notaría Segunda del Circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad Frank Ambrose Aviation S. A.

As. 2635. Escritura 837 de mayo 10 de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada 'Club Social Almirante'.

As. 2636. Escritura 874 de 11 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Horacio Clara Junior vende un lote de terreno de su finca situada en Bella Vista a Alberto Jesurum Lindo.

As. 2637. Escritura 419 de 7 de mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Lucrecia Lacayo viuda de Velásquez y otros celebran un contrato de permuta, sobre unas fincas situadas en esta ciudad.

As. 2638. Escritura 874 de 16 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia de un Acta de la junta Directiva de la sociedad Cia. La Nación S. A.

As. 2639. Escritura 875 de 16 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Cia. Hipica Nacional S. A.

As. 2640. Escritura 876 de 16 de mayo de este año, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión de la Junta Directiva de la Cia. La Nación S. A.

As. 2641. Escritura 432 de 12 de mayo de este año, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Justo Molino de Diego, confiere poder general al licenciado José Antonio Molino.

As. 2642. Escritura 885 de 17 de mayo de este año, Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza copia del Acta de la sesión de los accionistas de la sociedad Novey y Luttrell Inc.

As. 2643. Oficio 229 de 17 de mayo de este año, del Juzgado 2º Municipal en el cual se ordena cancelar una finca hipotecaria constituida por José Genaro Luzcanda sobre una propiedad en esta ciudad.

As. 2644. Patente Comercial de Segunda Clase, de 15 de mayo N° 4819, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Emma Rodríguez de Jacobson domiciliada en Panamá.

As. 2645. Escritura 882 de 17 de mayo de este año, Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se protocoliza Certificado expedido por el secretario relacionado con una acta de los accionistas Lewis Service Inc.

Humberto Echeverría V.,
Registrador Gral. de la Propiedad.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que por Escritura Pública N° 461, extendida en la Notaría Segunda del circuito he comprado al Sr. José Ma. Alvarez, el establecimiento denominado La Parisiën, situado en la Ave. Central No. 113. Todo reclamo contra la referida casa comercial, debe ser presentado en un plazo de treinta días a partir de la fecha. Panamá, 23 de Mayo de 1945.

Ana Resurrección de Monzo.

Liq. 3848
(Tercera Publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública Número 927 de 24 de Mayo de 1945, extendida en la Notaría a su cargo, ha sido declarada disuelta y liquidada la Sociedad anónima denominada Panadería Ancón, S. A., asumiendo el señor Jacobo Meester cualquier obligación comprobada que resulte en contra de dicha Compañía.

Panamá, Mayo 24 de 1945.

El Notario Público,

Liq. 3937.

(Primera publicación)

Cecilio Moreno.

RICARDO VALLARINO CHIARI,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 963—, de esta misma fecha y Notaría, los señores Antonio Fernández González y Marcelino Zabala han constituido una sociedad colectiva limitada, denominada IMPRESOS FERNANDEZ, LIMITADA, al cual se dedicará a la explotación de trabajo de imprenta y sus similares, con domicilio en la Ciudad de Panamá, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la República, por un término de cinco años, contados a partir de esta misma fecha, prorrogable a voluntad de las partes, y con un capital de Bs. 3.000.00 aportado por el socio Zabala, pues el socio Fernández aporta su trabajo personal, quedando ambos socios, mancomunadamente, responsables hasta por suma igual al capital.

Que la administración-Gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Fernández, y el uso de la firma social la tendrán ambos socios.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945).

El Notario Público Primero,

Liq. 3958.

(Única Publicación)

R. Vallarino Ch.

AVISO DE LICITACION

Tubería y Accesorios de Cobre

Se ha fijado para las diez (10) de la mañana en punto del día veinticinco (25) de Junio para abrir las propuestas que se presenten en pliegos cerrados para el suministro de accesorios de cobre y tubería del mismo metal para el Departamento de Ingeniería Sanitaria, Sección de Acueductos.

Las especificaciones pueden ser solicitadas en este despacho durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL.

Yo, RICARDO VALLARINO CHIARI, Notario Público PRIMERO del Circuito de Panamá, con cédula número 47-4134,

CERTIFICO:

Que por escritura pública número 946 de 23 de mayo de 1945, de la Notaría a mi cargo, los señores Luis Eugenio Wong y María Luisa Lee de Latour, mayores, panameños, vecinos de Colón, y con cédulas números 8-19644 y 28-5415, respectivamente, han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, la cual girará bajo la razón social de Latour y Wong, Limitada, cuyo domicilio principal será la ciudad de Colón, pero podrá tener agencias o sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior:

Que el capital social será de B. 10.000.00, aportados ambos socios por partes iguales en efectivo;

Que el objeto de la sociedad será la compra-venta de drogas, perfumes, artículos de tocador y medicinas de patente; fabricación y venta de productos químicos; importación, exportación y venta de artículos relacionados con el ramo de farmacia y cualquier otro negocio lícito de acuerdo con la ley;

Que el término de duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la fecha. Dicho término puede ser prorrogado a voluntad de ambos socios;

Que la dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo del socio Luis Eugenio Wong, quien tiene el uso de la firma social;

Que las utilidades o pérdidas de la sociedad se repartirán por partes iguales entre los socios, y cada año la sociedad hará inventario y balance general para determinarlas.

Panamá, mayo 23 de 1945.

R. VALLARINO CH.

Notario Público Primero.

Liq. 3884.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

CONSTRUCCION DEL CUARTEL DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE COLON

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Contralor General el día veinte (20) de junio de 1945 a las diez (10) en punto de la mañana. Esas propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original y dos copias en papel simple y venir acompañadas con una garantía correspondiente al 10% de la propuesta que puede ser en efectivo, cheque certificado o de gerencia, bono de cumplimiento de una compañía aseguradora o bonos del Estado.

Los planos y especificaciones serán entregados a los interesados mediante depósito de B. 10.00 durante las horas hábiles.

Contralor General.

EDICTO

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Plinio Pinzón Carrizo, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado, ganadero e industrial y con cédula de identidad personal Número 29-1968, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "El Vencedor", ubicado en este distrito de Santiago, de una superficie de Sesenta y Tres Hectáreas (63 Hts.) con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos de Carlos Hernández y Camino de La Soledad a Canto del Llano;

Sur, Terrenos de Santiago Núñez y Terrenos nacionales;

Este, Terrenos Nacionales, y

Oeste, Camino de Santiago a La Soledad.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que haga publicar por su cuenta en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Esta publicación debe hacerse por tres veces.

El Secretario,

N. D. SOSA.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.

R. Calviño C.

(Segunda publicación)

J. A. Sanjurjo.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, representado por el suscrito Magistrado sustanciadador,

HACE SABER:

Que en el juicio de expropiación propuesta por La Nación contra doña Manuela Hurtado de Des Cordes, se ha dictado la siguiente providencia:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, mayo tres de mil novecientos cuarenta y cinco.

"En vista de la anterior información secretarial, procédase al emplazamiento del Dr. Julio J. Fábrega, apoderado de la parte demandada doña Manuela Hurtado de Des Cordes, en la forma que indican los artículos 472 y 473 del Código Judicial.—Notifíquese.—Carrasco M.—J. M. Anguizola.—Secretario ad-int."

En cumplimiento, pues, al proveído inserto, por medio

del presente edicto se cita, llama y emplaza al Dr. Julio J. Fábrega, mayor de edad, panameño y vecino de esta ciudad con oficina en Calle 2ª, número 8, para que en su carácter de apoderado especial de la demandada Manuela Hurtado de Des Cordes, según consta en certificación del Archivero de la Oficina del Registro Público, se presente al Tribunal dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación de este edicto, a contestar la demanda de expropiación que con fecha siete de diciembre del año pasado instauró el Fiscal del Primer Distrito Judicial, a nombre de la Nación, de la finca número 4939, inscrita en el Registro Público al Folio 312, del Tomo 125, que la constituye un predio rústico ubicado en las inmediaciones de esta ciudad capital, con una capacidad superficial de 164 hectáreas, 589 metros cuadrados, 23 decímetros, 43 centímetros, enclavada dentro de los siguientes linderos: Partiendo de un punto en la mencionada carretera (sic) en el puente sobre la Quebrada Ignacia se miden mil ochocientos tres metros, cincuenta centímetros en dirección Sur, hasta llegar a unas zanjas sanitarias; el lindero por este costado, que es el Este, es la mencionada carretera; luego se siguen las aguas de dichas zanjas sanitarias por una distancia de doscientos ochenta y un metros hasta llegar a las faldas del cerro de Calidonia o Perry's Hill, y luego se siguen las aguas de la Quebrada Agua Bendita hasta su confluencia con el Río Hondo o Curundú por una distancia de doscientos noventa y siete metros; el lindero a lo largo de las zanjas sanitarias y la Quebrada Agua Bendita, o sea el Sur, es con terrenos de los herederos de Domingo Díaz y Baldomero Tarté; después se sigue el Río Hondo o Curundú aguas arriba hasta llegar a su confluencia con la quebrada de Paso Valiente, distancia que mide una longitud de mil seiscientos treinta y dos metros; luego se sigue la quebrada de Paso Valiente aguas arriba por una distancia de ochocientos veintiocho metros hasta llegar al camino que va de la carretera de Juan Díaz en Tumba Muerto hasta Pan de Azúcar; luego se sigue una cerca antigua de piedra que corre por las faldas del cerro de La Pava por una distancia de seiscientos treinta y cuatro metros hasta llegar a un mojón de piedra inscrito "Límite El Carmen"; a lo largo de estas líneas, o sea al Oeste, el terreno limita con la Zona del Canal a lo largo de la quebrada de Paso Valiente, y con terrenos de Ramón Arias F. a lo largo de la cerca de piedra o sea en las faldas de Las Pavas; del mojón de piedra antes dicho se sigue la quebrada Iguana aguas abajo por una distancia de mil cuatrocientos noventa metros hasta llegar al punto de partida en la carretera de Juan Díaz; por este lado que es el Norte, el terreno limita con propiedad de Ramón Arias F.—El área o cabida del terreno en cuestión asciende a doscientos seis hectáreas ocho mil novecientos cuarenta metros cuadrados.

Si dentro del término indicado el Dr. Julio J. Fábrega no compareciere a recibir el traslado de la demanda de que antes se ha hecho referencia, el Tribunal le nombrará un defensor con quien se seguirá el juicio tal como lo dispone el artículo 473 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, en Panamá, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez de la mañana, y copia del mismo se pondrá a disposición del señor Fiscal del Primer Distrito Judicial para su publicación por cinco veces consecutivas en un periódico de la localidad.

El Magistrado sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario Interino,

J. M. Anguizola.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 3

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coelé, encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques.

HACE SABER:

Que el señor Aquilino Tejeira F. solicita para Herman Gnegi, a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Natá, Provincia de Coelé, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.—El señor Herman Gnegi, natural de Suiza, casado, con panameña, domiciliado en Natá y portador de la cédula de extranjería N° 8-12892, hubo en compra del señor Leovigildo González Zerda, el derecho de posesión sobre un lote de terreno ubicado en

el lugar de San Cristóbal del Distrito de Natá, cercado con alambre de púas y cultivado de hierba yaraguan, de treinta y nueve hectáreas (39 Hts.) seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (664 m.c.) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, tierras libres y predio de Aquilino Calderón; Sur, camino que conduce de Natá a San Cristóbal y callejón de servidumbre; Este, callejón de servidumbre y predio de Aquilino Calderón; y Oeste, predio de Eufemio Anino. Haciendo uso del poder que me tiene conferido el señor Herman Gnegi, solicito de la Nación, por el órgano de usted para el mencionado señor Gnegi, el título en plena propiedad sobre el terreno descrito. Para comprobar que el señor Leovigildo González Zerda era viejo ocupante del predio de las referencias y que el terreno es adjudicable, presento a usted los testimonios de los señores Juan de Dios Sáenz y Rogelio Barragán, ambos vecinos de Natá a quienes suplico a usted interrogar al respecto por medio del Alcalde de aquel Distrito. Acredito que el señor Leovigildo González Zerda hizo venta de su derecho de posesión sobre la finca de que se trata con la Escritura N° 88 de 5 de noviembre de 1943 de la Secretaría del Consejo Municipal de Natá que en copia autenticada acompaño. Adjunto también el plano del terreno levantado por el Agrimensor Oficial señor Francisco J. Montilla y el Informe correspondiente y la constancia de que he depositado en la Oficina del recaudador de Rentas Internas de este Distrito la suma de sesenta balboas (B.60.00) sobre el valor total del lote de que vengo ocupándome. Penonomé, marzo 3 de 1945. (Fdo.) Aquilino Tejeira F. Cédula 47-10493".

Y para que sirva de formal notificación al público, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Natá, por el término de treinta días hábiles. Penonomé, mayo quince de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

Rubén D. Carles.

El Secretario ad-hoc,

Pacífico George F.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente edicto emplaza a Esteban Ledezma o Robert Francis (a) Tuerto Lambert, para que en el término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado del siguiente auto, que a la letra dice:

"Juzgado Municipal.—La Chorrera, abril doce de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto el informe Secretarial anterior, y de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial se decreta su emplazamiento para que comparezca a este Tribunal en el término de doce (12) días más el de la distancia, con apercibimiento de que si así no lo hiciere su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, perderá el derecho de ser excusado bajo fianza, será declarado en rebeldía y la causa seguirá su curso en los estrados del Tribunal con un defensor de oficio que le será nombrado. Notifíquese. El Juez, J. S. Ortega. El Secretario, (fdo.) Carlos Rodríguez López".

Se excita a las autoridades de orden político y judicial en la República para que notifiquen al procesado Esteban Ledezma o Robert Francis (a) Tuerto Lambert, del deber que está de concurrir a este Tribunal, y se recuere de las los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del enjuiciado, de pena de ser juzgado como encubridor del delito por que se le acusa, si sabiéndole no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial", de conformidad con lo establecido por el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de La Chorrera, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Juez.

J. S. Ortega.

El Secretario.

Carlos Rodríguez López.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 28 de Mayo de 1945

CUADRO DE ADUANA No. 80—MAYO 4 DE 1945		CUADRO DE ADUANA No. 81—MAYO 5 DE 1945	
Young & Glenn Inc., juegos de dominos de madera 56 bultos, Nueva York por	678	Aristides Romero, géneros de algodón estampados 3 bultos, Nueva York por	920
Rodolfo Endara, heno 340 bultos, Los Angeles por	817	C. González Revilla, azufre en terrones, anís en grano 20 bultos, Nueva York por	185
Rodolfo Endara, generadores eléctricos (dinamos) 3 bultos, Los Angeles por	727	Mario Galindo & Co., yeso en polvo 10 bultos Nueva York por	55
Aristides Romero, legajos de Algodón 3 bultos, Nueva York por	1.445	Rodolfo Endara, alimentos para aves 404 bultos, Los Angeles por	1.383
Aristides Romero, Botellas biberón completas 50 bultos, Nueva York por	225	Mario Galindo & Co., cemento portland 1000 bultos, Los Angeles por	476
Aristides Romero, rrazañas de algodón. 8 bultos, Nueva York por	1.056	Ricardo A. Miró, trapiches de hierro 4 bultos Nueva York por	118
Aristides Romero, Machetes de acero 12 bultos, Nueva York por	273	Cia. Panameña de fuerza y Luz, partes para turbinas etc. 88 bultos, Nueva York por	5.403
Aristides Romero, Machetes de acero 22 bultos, Nueva York por	1.212	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para medidores de gas etc. 78 bultos, Nueva York por	8.915
Aristides Romero, Frazadas de algodón 9 bultos, Nueva York por	1.188	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, partes para turbinas 77 bultos, Nueva York por	871
Mario Preciado, Papel para Mimiografo 30 bultos, Nueva York por	407	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos etc. 43 bultos, Nueva York por	4.476
Cia. Avila S. A., Balanzas de hierro 111 bultos Nueva York por	1.001	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, globos de vidrio para alumbrado 43 bultos, Nueva York por	2.272
F. E. Eseeffery, Jabón de tocador. 50 bultos Nueva York por	275	Aristides Romero, jabón de tocador (para mí) 50 bultos, Nueva York por	252
Panama American, Papel para imprimir periódicos 110 bultos, Nueva York por	3.580	CUADRO DE ADUANA No. 81—MAYO 5 DE 1945	
Robles y Sasso, Cigarrillos Marvels, Rameses, propaganda 101 bultos, Nueva York por	2.037	Servicio Lewis S. A., cosméticos 4 bultos, Nueva York por	295
The Panama Coca-Cola Bottling, material de propaganda 2 bultos, Nueva York	72	Cia. Kito Chen S. A., salsa de tomate 50 bultos, San Francisco por	247
The Panama Coca-Cola Bottling, Rotulos de metal para anuncios 2 bultos, Nueva York por	156	Cia. Kito Chen S. A., jugo de manzanas 125 bultos, San Francisco por	403
The Panama Coca-Cola Bottling, Propaganda de cartón 6 bultos, Nueva York	206	Cia. Kito Chen S. A., sacos vacíos, fideo, macarrones etc., 32 bultos, San Francisco por	227
The Panama Coca-Cola Bottling, Accesorios para neveras "Coca Cola" 1 bulto, Nueva York por	46	Cia. Kito Chen S. A., sal de soda 50 bultos, San Francisco por	75
Esso Standard Oil S. A., Bomba de Gasolina y Accesorios 2 bultos, Nueva York por	242	Cia. Comercial Panamericana, tafeta de rayón (tejidos de rayón) 2 bultos, Nueva York por	1.078
Aristides Romero, ropa interior de rayón para señoras, camisas etc., 3 bultos, Nueva York por	1.978	Cia. Heurtematte, cubiertos de metal plateado para mesa 2 bultos, Nueva York por	1.338
Aristides Romero, tejido de algodón blanco 1 bulto, Nueva York por	264	Cia. Heurtematte, camisas de seda artículos para hombres 5 bultos, Nueva York por	3.145
Aristides Romero, goma y pasta blanca para pegar 60 bultos, Nueva York por	254	Cia. Heurtematte, camisas de seda artículos para hombres 2 bultos, Nueva York por	618
Constructores Martínez, Herramientas (martillo eléctrico) 1 bulto, Nueva York por	143	Cia. Heurtematte, cuchillerías de acero para la mesa 1 bulto, Nueva York por	417
Sergio Acosta, máquinas de escribir 5 bultos Nueva York por	1.249	Cia. Heurtematte, tinacos para basura etc. 25 bultos, Los Angeles por	1.358
José Cabassa, Champú para el cabello 5 bultos, Nueva York por	243	Hermoso y Martínez, pijamas de algodón, 1 bulto, Nueva York por	213
Gerardo García, Noxplex, esmalina, ungüento, etc. 23 bultos, Nueva York por	474	Hermoso y Martínez, pantalones de baño de algodón etc. 5 bultos, Nueva York	1.923
Gargallo Hnos., camisas de algodón etc., 3 bultos, Nueva York por	587	Aristides Romero, peines de acetato 25 bultos Nueva York por	1.850
Leon Nahmad & Co., algodón blanco de algodón 1 bulto, Nueva York por	139	Aristides Romero, jabón de tocador Para Mí, 100 bultos, Nueva York por	575
R. Agostini, cepillos para dientes etc. 14 bultos, Los Angeles por	2.695	Urban C. Dhoges, puertas usadas 1 bulto	1
Pan-American Orange Crush, partes para repuesto de acero etc. 1 bulto, Nueva York por	93	Stern, Mergenthan y Co., soldaduras 6 bultos, Nueva York por	101
Taganibules S. A., extracto saboreante de cola etc. 70 bultos, Nueva York por	478	A. Bears, Co. Lefevre S. A., accesorios para instalaciones eléctricas etc., 1 bulto, Nueva York por	335
Endara Riba S. A., zanahorias, remolachas en latas 170 bultos, San Francisco por	501	Alberto Azrak, telas de rayón 8 bultos, Nueva York por	3.100
Endara Riba S. A., puré de tomate 50 bultos, San Francisco por	129	Suc. Roberto Dixon S. A., máquina registrada (recondicionada) 1 bulto, Nueva York por	507
Mariano Anselmino, Jabón de tocador etc. 2 bultos, Nueva York por	88	Leon Nahmad, telas de seda artificial 2 bultos, Nueva York por	1.002
Vicente L. Chin, salsa vegetal en latas etc. 383 bultos, Nueva York por	2.344	Aimacon y Sastrería Elegante, telas de seda artificial 2 bultos, Nueva York por	826
		Radio Pictures of Panama, películas cine-	

matográficas 4 bultos, Liverpool por	805	Cía. Panameña de Muebles, vidrio sin pulir sin trabajo 7 bultos, Nueva York por	527
Enrique Simhon, telas de seda artificial 2 bultos, Nueva York por	1.276	Almacenes Martinz S. A., cemento Portland 4900 bultos, Los Angeles por	1.913
Novey y Luttrell Inc., molduras metálicas para instalaciones eléctricas, Nueva York por	613	Panamá Radio Corp., calentadores de kerosene; discos fonog. etc. 16 bultos, Nueva York por	925
Goodyear de Panamá, juego completo de máq. y equipo p. prep. etc. 1 bulto, Nueva York por	247	The Panamá Coca Cola Bot. Co., oxígeno 1 bulto por	3
Alberto Azrak, telas de rayón y de algodón 3 bultos, Nueva York por	1.190	Construcciona Martinz S. A., accesorios de hierro galv. para tuberías 6 bultos, por	6
Alberto Azrak, telas de algodón 3 bultos, Nueva York por	540	Benjamín Monteza, sombreros de lana fieltro para hombres 6 bultos, Nueva York por	325
Alberto Azrak, tejidos de algodón 1 bultos, Nueva York por	251	Francisco T. Sánchez, repuestos para automóviles 1 bulto, Nueva York por	35
Agencias Sears, Henry Wood, trampas p. cloacas y accesorios etc. 1 bulto, Nueva York por	434	Agencia Sears, bomba; bomba para agua; inodoro; etc. 4 bultos, Nueva York por	66
El Corte Inglés, telas de algodón 1 bulto, Nueva York por	255	Casa Ahfú S. A., alambre de púas 575 bultos, Nueva York por	1.881
Lewis Service Inc., tinta para escribir; pasta adhesiva 84 bultos, Nueva York por	344	Clare y Clare, chinelas para señoras; joyería de fant. etc., 1 bulto, Los Angeles por	793
Cía. Elias Angel S. A., calzoncillos de algodón 2 bultos, Nueva York por	322	Amado y Co., herramientas de precisión para mecán. etc. 4 bultos, Nueva York por	155
Lewis Service Inc., magazines 4 bultos, Nueva York por	173	García Rubio y Co., telas de seda artificial 12 bultos, Nueva York por	5.607
Lewis Service Inc., papel para escribir, 8 bultos, Nueva York por	970	North American Tobacco, papel impresos y rayados 1 bulto, Nueva York por	18
Lewis Service Inc., artículos para usos profesionales 1 bulto, Nueva York por	192	Félix B. Maduro S. A., brillantina; polvo facial; polvos talco; etc. 2 bultos, Nueva York por	379
Pablo Lamboglia, camisas de algodón 2 bultos, Nueva York por	723	Smoot Beeson S. A., semi remolque Trailer) 1 bulto, Nueva Orleans por	2.116
Enrique Pascual, plumeros de pita con amarros de cordel 3 bultos, La Habana por	175	Agencias Lúmina, accesorios para lámparas fluorescentes 1 bulto, Nueva York por	59
Lazare Bassin, telas estampadas de algodón 4 bultos, Nueva York por	1.557	Ferretería Internacional, soldadores eléctricos y accesorios; etc. 2 bultos, Nueva York por	164
A. Sears, W. Tire y Supply, accesorios para la crianza de gallinas 5 bultos, Nueva York por	156	Rodolfo Endara, condensadores para refrigeradoras 2 bultos, Nueva Orleans por	192
A. Sears, Martin Rodney, bomba centrifuga; tanque de acero 2 bultos, Nueva York por	140	CUADRO de ADUANA N° 82—MAYO 7 de 1945	
Cía La Impostadora S. A., salsa picante para la mesa; etc. 295 bultos, Nueva Orleans por	675	Fábrica Nacional de Camas, barnices y esmaltes; reductor pinturas 10 bultos de Nueva York, por	206
Agencia Sears, H. Wood, accesorios para crianza de gallinas 3 bultos Nueva York por	149	Octavio Méndez G., lámparas eléctricas; globos de vidrio etc. 9 bultos de Nueva York, por	369
Moisés Chayo, peines de acetato 5 bultos, Nueva York por	371	Arias y Co., útiles de hierro galvanizado; etc. 28 bultos de Nueva Orleans, por	421
C. O. Mason Inc., máquinas sumadoras eléctricas 4 bultos, Nueva York por	972	Guardia y Co. Limitada, barnices, esmaltes y lacas no mencionadas, 69 bultos de Nueva York, por	757
The Panamá American Pub., máquinas linotipos con accesorios 16 bultos, Nueva York por	9.810	Guardia y Co. Limitada, barnices, esmaltes y lacas no mencionadas etc. 25 bultos de Nueva York, por	2.544
Panamá Radio Corp., máquinas para unir películas 1 bulto, Nueva York por	56	Villanueva y Tejeira Co. Limitada, cemento Portland, 3000 bultos de Los Angeles, por	1.434
Panamá Radio Corp., lámparas Tungar 1 bulto, Nueva York por	52	Esteban García, cebollas frescas, 200 bultos de Valparaiso, por	332
Homsany Hermanos, tela de algodón estampada 2 bultos, Nueva York por	508	C. González Revilla y Hno., crema de miel y almendras, 9 bultos de Nueva York, por	218
Ezra Dabah y Co., drill de algodón de color 3 bultos, Nueva York por	869	Murad Harari, zapatos y sandalias de cuero para hombres, 30 bultos de Nueva York, por	915
Ezra Dabah y Co., frazadas de algodón 14 bultos, Nueva York por	1.850	Panadería Cuba Moderna, harina de trigo, 150 bultos de Nueva Orleans, por	514
American Tobacco Prod., fósforos en libritos 51 bultos, Nueva York por	368	Lindo y Maduro, artículos de vidrio para uso doméstico etc. 34 bultos de Nueva York, por	242
Casa Ahfú S. A., insecticida líquido 15 bultos Nueva York por	64	Antonio Domínguez y Hno., tela de seda artificial, 1 bulto de Nueva York, por	766
North American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike 1000 bultos, Nueva York por	22.834	Lindo y Maduro S. A. aguas de colonia "Jean Marie Farina" 2 bultos de Nueva York, por	738
North American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike 1000 bultos, Nueva York por	25.294	De Lima y Co. Limitada, especialidades farmacéuticas gotas de Vi Penta, de Nueva York, por	680
Shahani y Co., telas de seda artificial 3 bultos, Nueva York por	2.077	Ferretería Tam, pies de amigo de acero; aros de acero; etc. 29 bultos de Nueva York, por	1.162
G. García, polvos para el tocador; etc. 186 bultos, Los Angeles por	12.389	Villanueva y Tejeira Co. Limitada, pies de amigo, brazos rodillos acero; etc. 93 bultos de Nueva York, por	3.123
Cía Delvalle Henriquez, lubricadores de bronce 1 bulto, Nueva York por	103	Zarita y Co., jabones de tocador; jabón en escamas, 105 bultos de Nueva York, por	745
Cía. Delvalle Henriquez, planchas de acero 15 bultos, Nueva York por	148		
Zafrani Hermanos y Co., telas de algodón 2 bultos, Nueva York por	757		
Wolf Karmelek, tela de algodón estampada 1 bulto, Nueva York por	172		
Wolf Karmelek, tejidos de seda artificial 1 bulto, Nueva York por	102		
M. Baigolman, B. Guebud e Hijos, billeteras de cuero, partaf., cuero; etc. 8 bultos, Guayaquil por	342		